

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira, Valle del Cauca, 17 de junio del 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 381

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante. JAIRO DAZA QUINTERO
Ejecutado. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Colpensiones
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00272-00

A folios 55, reposa la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, de la cual se procederá a correr traslado a la parte ejecutada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

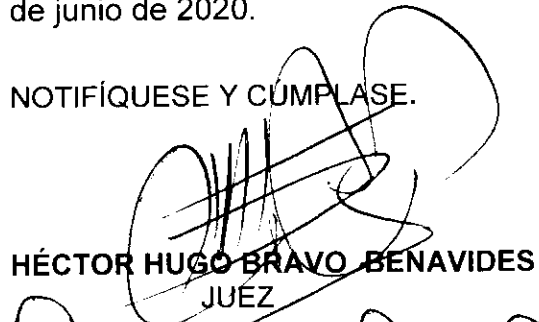
RESUELVE:

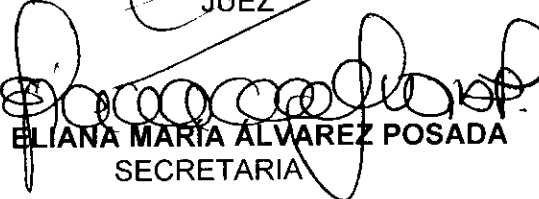
CÓRRASE traslado a la parte ejecutada, de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

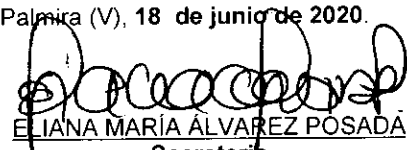
Para el efecto, fíjese en la lista de traslados por el término de TRES (03) DÍAS.

Se fija el día lunes 18 de junio de 2020, se corre TRASLADO los días 19, 23 y 24 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
Por ESTADO No. 43 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 18 de junio de 2020.
 ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA Secretaria